

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a once de mayo de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor actal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 4-5-2017.

II.- REITERACIÓN APROBACIÓN PLAN EXPLOTACIÓN DE PLAYAS TEMPORADA 2017.-

Según lo establecido en los Arts. 53 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, parcialmente modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral. Los Arts. 53 y siguientes, en el régimen de autorizaciones establecido en el Capítulo IV de la Ley de Costas, regulan la posibilidad de otorgamiento de este tipo de autorizaciones de temporada, propia de los municipios turísticos de costa como es el caso de Peñíscola.

El Arquitecto Técnico municipal D. José Manuel Fernández, redacta el presente Plan de Explotación de los servicios de temporada de las playas de Peñíscola.

Considerando que la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de marzo de 2017 aprobó el Plan de Explotación de Playas de Municipio.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el plan de explotación de playas para la temporada 2017.

III.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES

(EMPUJU), EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, 2017.- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con lo dispuesto en la Orden de 7/2017 de 10 de diciembre de abril de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales. Vista la RESOLUCIÓN, del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 20 de abril de 2017 publicada en el DOCV número 8027 de 26 de abril de 2017. PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la solicitud de la ayuda, en su máxima cuantía para el grupo de cotización solicitado.

Segundo.- Solicitar al Servef, al amparo de la Orden de 7/2017 y resolución de 20 de abril de 2017, la ayuda correspondiente al programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales (EMPUJU), en el marco del sistema nacional de garantía juvenil, 2017.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

IV.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CAMPAÑA PROVINCIAL TEATRO PERSONAS MAYORES.-

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

"Vistas las bases de la convocatoria por las que se rige la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para la realización de representaciones teatrales integradas en la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores, correspondiente al ejercicio 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 50, de 27 de abril de 2017, a la Junta de Gobierno Local PROPONGO la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón la subvención para la realización de representaciones teatrales integradas en la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores con la finalidad de sufragar los gastos derivados de dicho concepto.

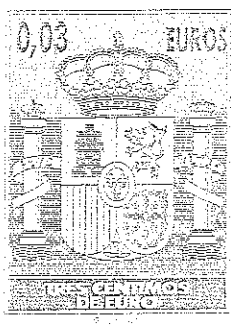
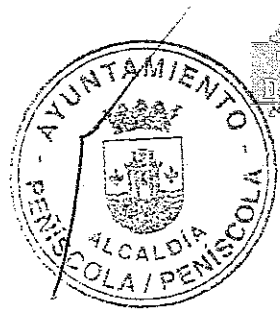
Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda para solicitar la subvención y para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en relación con la misma.

Tercero.- Adquirir el compromiso de financiar con cargo al Presupuesto Municipal el importe del coste de la actividad, en la parte no subvencionada por la Diputación Provincial."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

V.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de D. Jorge Azuara Roca, funcionario de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Seminario Técnico Schreder Socelec" organizado por el Centro Formativo Schreder, los días 16 y 17 de Mayo, en Guadalajara. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar a D. Jorge Azuara Roca, la asistencia al curso sobre "Seminario Técnico Schreder Socelec" los próximos días 16 y 17 de Mayo, sin dietas ni desplazamientos.



CLASE B.ª

VI.- RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DEL LUNES (EJERCICIO 2017).

Examinada la documentación presentada y recopilada por la funcionaria responsable de la tramitación de este expediente, así como visto, no obstante, el informe jurídico emitido por el Secretario. Considerando lo dispuesto en el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana, y en especial su disposición transitoria primera, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Renovar a las personas que a continuación se indican las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes siguientes, para el ejercicio 2017 (periodo de vigencia: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017):

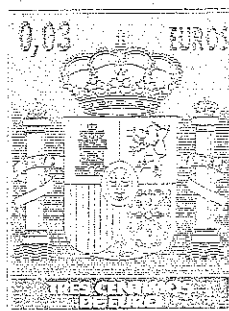
PUESTO	VENDEDOR TITULAR	MTS	PRODUCTO
01		4	Camisetas y alpargatas
02		6	Confección
03		6	Marroquinería
04		6	Juguetes y artículos de regalo
05		6	Confección y calzado
06		6	Bisutería y complementos
07		6	Ropa de cama y pijamas
08		6	Artesanía y complementos
09		4	Ropa de señora
10		4	Marroquinería y complementos
11		6	Pantalones, chándal y pijamas
12		6	Ropa interior y complementos
13		6	Mantelerías y gafas
14		4	Ropa de señora
15		6	Bisutería y complementos
16		6	Lencería
17		6	Calzado
18		6	Ropa caballero y señora
19		4	Confección
20		6	Confección
22		6	Juguetes y artículos de regalo
23		6	Marroquinería
24		6	Confección
25		6	Ropa, complementos y zapatos
26		6	Confección
28		6	Ropa mujer
29		6	Ropa de caballero
30		6	Ropa interior
31		6	Ropa interior
32		6	Calzado
33		6	Ropa de señora
34		6	Confección
35		8	Música y camisetas
36		6	Confección

37		8	Ferretería y menaje de cocina
38		6	Calzado
39		8	Ropa interior
40		8	Punto y ropa de caballero
41		6	Ropa infantil
42		6	Ropa interior
43		6	Confección y calzado
44		6	Artículos de Regalo
45		6	Ropa hipy
46		6	Bañadores
47		6	Confección
48		6	Confección
49		2	Bisutería, gafas y juguetes
50		4	Confección
52		6	Ropa y complementos
54		6	Ropa interior
55		6	Ropa de hogar
56		4	Camisetas y gorras
57		6	Ropa de Señora
59		6	Calzado
60		6	Marroquinería
63		4	Marroquinería y complementos
64		6	Ropa señora, bisutería y pañuelos
65		6	Ropa de hogar
66		6	Ropa de señora y niños
67		6	Confección y complementos
68		6	Calzado
69		6	Ropa de casa y colegiales
70		6	Corsetería y lencería
71		6	Ropa niño y baño
72		6	Ropa de caballero
73		6	Ropa de caballero
74		4	Toallas
75		6	Confección
76		4	Bolsos y bisutería
77		4	Confección
78		6	Marroquinería y complementos
79		6	Confección y complementos
80		6	Calzado y ropa
81		4	Complementos
82		6	Confección
84		6	Ropa de caballero
85		6	Bisutería y calcetines
86		6	Confección
87		4	Ropa de señora
88		6	Artesanía y bisutería

La anterior numeración de puestos se refiere a la ubicación del mercado del Lunes frente al Palacio de Congresos.

Los cambios de titulares de puestos respecto al año anterior se deben a los siguientes motivos: puestos nº 15, nº 29, Nº 34, Nº 60, Nº 64, Nº 65 Nº 76 y nº 79 han sido traspasados.

Temporalmente, y sólo mientras la ubicación del Mercado de los Lunes se sitúe en el Centro de Estudios, la licencia del puesto nº1 (titular [REDACTED] de "camisetas y alpargatas" de 4mts lineales se ampliará a 6mts lineales.



CLASE 8.ª

Temporalmente, y sólo mientras la ubicación del Mercado de los Lunes se sitúe en el Centro de Estudios, dado que la numeración de las ubicaciones no sigue el mismo orden que en la ubicación enfrente el Palacio de Congresos, los licenciatarios de los siguientes puestos prestarán sus servicios en la siguiente ubicación:

Actual puesto frente al Palacio Congresos:	Prestará el servicio:
Puesto nº11	En el nº10 del Centro de Estudios.
Puesto nº36	En el nº20 del Centro de Estudios.
Puesto nº20	En el nº21 del Centro de Estudios.
Puesto nº28	En el nº27 del Centro de Estudios.
Puesto nº29	En el nº28 del Centro de Estudios.
Puesto nº37	En el nº29 del Centro de Estudios.
Puesto nº39	En el nº38 del Centro de Estudios.
Puesto nº54	En el nº47 del Centro de Estudios.
Puesto nº55	En el nº48 del Centro de Estudios.
Puesto nº56	En el nº49 del Centro de Estudios.
Puesto nº57	En el nº50 del Centro de Estudios.
Puesto nº60	En el nº52 del Centro de Estudios.
Puesto nº63	En el nº53 del Centro de Estudios.
Puesto nº64	En el nº54 del Centro de Estudios.
Puesto nº65	En el nº55 del Centro de Estudios.
Puesto nº66	En el nº56 del Centro de Estudios.
Puesto nº67	En el nº57 del Centro de Estudios.
Puesto nº68	En el nº58 del Centro de Estudios.
Puesto nº69	En el nº59 del Centro de Estudios.
Puesto nº70	En el nº61 del Centro de Estudios.
Puesto nº71	En el nº62 del Centro de Estudios.
Puesto nº72	En el nº63 del Centro de Estudios.
Puesto nº40	En el nº64 del Centro de Estudios.
Puesto nº73	En el nº65 del Centro de Estudios.
Puesto nº74	En el nº66 del Centro de Estudios.
Puesto nº75	En el nº67 del Centro de Estudios.
Puesto nº77	En el nº68 del Centro de Estudios.
Puesto nº50	En el nº69 del Centro de Estudios.
Puesto nº78	En el nº71 del Centro de Estudios.
Puesto nº79	En el nº72 del Centro de Estudios.
Puesto nº80	En el nº73 del Centro de Estudios.
Puesto nº81	En el nº74 del Centro de Estudios.
Puesto nº82	En el nº75 del Centro de Estudios.
Puesto nº84	En el nº76 del Centro de Estudios.
Puesto nº85	En el nº77 del Centro de Estudios.
Puesto nº86	En el nº78 del Centro de Estudios.
Puesto nº87	En el nº79 del Centro de Estudios.
Puesto nº88	En el nº80 del Centro de Estudios.

SEGUNDO: Renovar a las personas que a continuación se indican las licencias de ocupación de los puestos del "Mercado del Lunes en la zona de verduras", para el ejercicio 2017 (periodo de vigencia: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017):

PUESTO	VENDEDOR TITULAR	MTS	PRODUCTO
01		6	Miel y polen
02		6	Plantas y flores
03		6	Verduras y frutas
04		6	Salazones y aceitunas
05		4	Quesos y embutidos
06		6	Verduras y frutas
07		4	Verduras y frutas
08		6	Melones y sandias
09		4	Verduras y frutas
10			
11		4	Verduras y frutas
12		6	Quesos y embutidos
13			
14		8	Churrería
15		6	Salazones
16		6	Frutos secos y golosinas
17		6	Verduras y frutas
18		6	Verduras y frutas
19		6	Verduras y frutas
20		4	Verduras y frutas

La anterior numeración de puestos se refiere a la ubicación del mercado del Lunes frente al Palacio de Congresos.

Los cambios de titulares de puestos respecto al año anterior se deben a los siguientes motivos: puesto nº 7 ha sido traspasado. El puesto nº 13 no ha presentado la renovación.

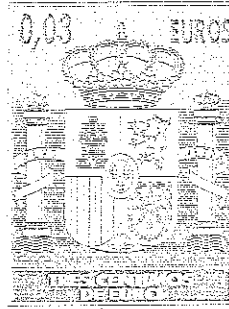
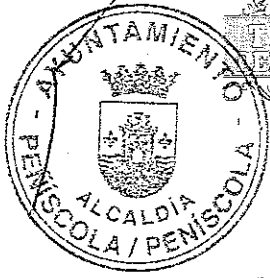
Temporalmente, y sólo mientras la ubicación del Mercado de los Lunes se sitúe en el Centro de Estudios, las autorizaciones de verduras de 4mts lineales se ampliarán a 6mts lineales salvo la de [REDACTED] que continuará en 4mts lineales. Asimismo, el puesto nº12 del Centro de Estudios tiene una ocupación de 4mts lineales.

Temporalmente, y sólo mientras la ubicación del Mercado de los Lunes se sitúe en el Centro de Estudios, dado que la numeración de las ubicaciones no sigue el mismo orden que en la ubicación enfrente el Palacio de Congresos, los licenciatarios de los siguientes puestos prestarán sus servicios en la siguiente ubicación:

Actual puesto enfrente palacio Congresos:	Prestará el servicio:
Puesto nº11	En el nº 12 del Centro de Estudios.
Puesto nº12	En el nº 11 del Centro de Estudios.
Puesto nº13	En el nº 14 del Centro de Estudios.
Puesto nº14	En el nº 13 del Centro de Estudios.
Puesto nº20	En el nº 19 del Centro de Estudios.
Puesto nº21	En el nº 06 del Centro de Estudios.

TERCERO: Para que la presente renovación anual sea efectiva los titulares de licencias de ocupación deberán abonar la liquidación correspondiente el ejercicio 2017 así como presentar seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.

CUARTO: La presente renovación es anual (teniendo un periodo de vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017) y deberá renovarse año a año (hasta que finalice la

**CLASE 8.ª**

concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

QUINTO: Las anteriores licencias de ocupación del puesto son transmisibles con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto)."

VII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para la construcción de una escultura de arena en la playa.
- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación del Gran Hotel Peñíscola-Holiday Magic Hotel SA para la celebración en el hotel de las actividades enmarcadas en el evento "Cubaneame 2017" entre el 26-5-17 y el 28-5-17.
- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por la Agrupación de Electores La Roca, para la utilización de una sala del edificio sociocultural el día 12 de mayo a las 18:00 horas.

VIII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Dirección General de Administración Local, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3729 el 5-5-17.
- De D. Víctor Blasco Barrachina (portavoz de La Roca), escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3697 el 5-5-17.

- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3698 el 5-5-17.
- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3694 el 5-5-17.
- Del Centro Cultural Andaluz de Peñíscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3685 el 5-5-17.
- De Empark, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3810 el 9-5-17.
- De la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, escrito presentado en el ayuntamiento de fecha 10-5-17.
- De la Dirección General de Justicia, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3820 el 10-5-17.

Intervención:

IX.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

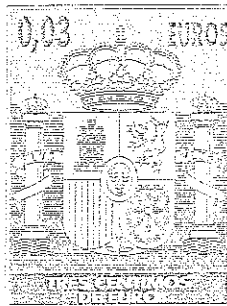
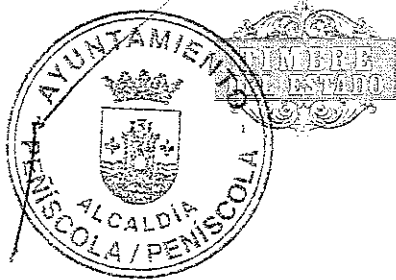
PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

1. - Adquisición de dos plafones unidad de respiro, a Ferretería Ayza, SL., por importe de 239,04€.
2. -Inserción y seguimiento X semana deportiva de Peñíscola, a Promociones y Ediciones Culturales, SA., por importe de 605€.
3. -Publicidad y guía gastronómica de tapas y productos de la provincia, a Promociones y Ediciones Culturales, SA., por importe de 605€.
4. -Encierro infantil el día 11 de septiembre fiestas patronales 2017, a Bou Per la Vila, SL., por importe de 1.815€.
5. -Emisión cuñas programas de onda cero mayo y junio, a Uniprex, SAU., por importe de 4.840€.
6. -Especial ocio en verano, a Promociones y Ediciones Culturales, SA., por importe de 968€.
7. -Reportaje estudiar en verano, escuelas de verano 2017, a Promociones y Ediciones Culturales, SA., por importe de 968€.
8. -Alquiler de módulo salvamento para la playa sur, a Algeco Construcciones Modulares, SLU. , por importe de 2.078,51€.
- 9.-Ampliación propuesta trofeos semana deportiva, a María Riera García, por importe de 47,65€.
10. -Adquisición de tres desfibriladores, a Caryosa Hygienic Solutions, por importe de 3.575,55€.
11. -Reposición y reparación de baterías de emisoras, a Teinsa Comunicaciones, SL. por importe de 688,56€.
12. -Contrato arrendamiento de las barreras para la plaza de toros durante las fiestas patronales 2017, a Barreras el Toril, SL. , por importe de 18.573,50€.
13. -Adquisición de ramos de flores para la reina, damas y damas infantiles elección reina fiestas patronales 2017, a July Albiol Colom, por importe de 675€.



CLASE 8.ª

14. -Adquisición placa conmemorativa para el mantenedor de las fiestas patronales 2017, a Manuel Oms Martí, por importe de 102,85€.
15. -Colaboración guía de bolsillo Todopeníscola en la pagina web www.todopeniscola.com, a Todomaestrat, publicidad y marketing, SL., por importe de 1.397,88€.
16. -Patrocinador de la XI ruta xanclas y tapas, a Todomaestrat, publicidad y marketing, SL., por importe de 1.500€.
17. - 2 páginas en el periódico de Aragón Peñíscola de cine, a Prensa Diaria Aragonesa, SL., por importe de 4.000€.
18. - 1 página en el periódico de Cataluña, a El periódico de Cataluña, SL., por importe de 6.000€.
19. -Adquisición de ocho torres de vigilancia playas, a Innovacions Litorals, SL., por importe de 11.640,20€.
20. -Instalaciones y montaje de cuatro modulos WC sanitario, a Eco Week Portátiles, SLU, por importe d 12.390,40€.
21. -Alquiler cabina de lactancia, a Javier Aspachs Moralla, por importe de 10.738,75€.
22. -Aplicación de tres señales de madera en la playa, a Doble1080esa, SL. , por importe de 4.012,36€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

-Aprobación relación de gastos nº: 12017000275 por importe de 6.016,11€ .

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000276, por importe de 15.147,46€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.7. -Justificación del pago a Justificar8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento10. -Anulación propuestas de gasto11. -Devolución Factura

1.-Devolución factura nº A-221/11-04-17 (se han facturado trabajos no ejecutados, deberá desglosarse la factura), a Fontelda Instalaciones, SL."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

X.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 159/17 A [REDACTED] para sustituir ventanas y sanear humedades en el polígono 6, parcela 204 (Ref. Catastral nº 002420400) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Periodo estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 489/16 A [REDACTED] para reforma de vivienda en edificio plurifamiliar en la Avenida Papa Luna, n° 17 1° B (Ref. Catastral n° 9622525), con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el Estudio de Seguridad y Salud. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya presentado el citado Estudio de Seguridad y Salud y transcurra el plazo de un mes.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse del 1 de julio al 1 de octubre.

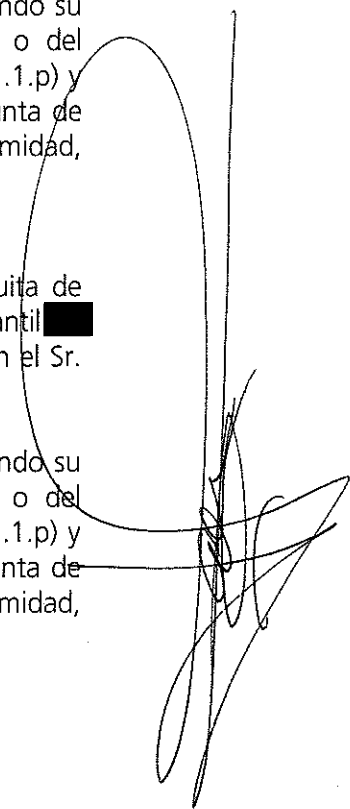
3.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

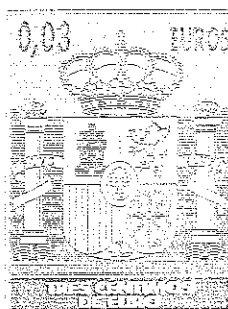
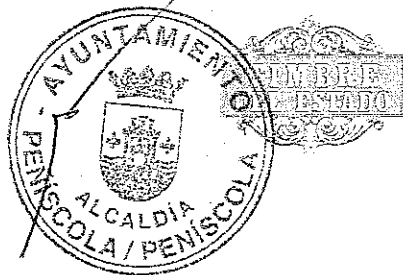
XI.- ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A VIALES.- * Vista la cesión gratuita de terrenos para viales formulada por [REDACTED] en representación de la mercantil [REDACTED] realizada mediante documento administrativo suscrito con el Sr. Alcalde.

Considerando que la competencia para aceptar la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto es del Alcalde o del Ayuntamiento Pleno cuando se supere dicha cuantía, según lo dispuesto en los arts. 21.1.p) y 22.2.o) de la Ley 7/1985, competencias ambas que han sido delegadas a favor de la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía n° 406/2015, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aceptar la cesión gratuita de terrenos para viales indicada.

XII.- ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A VIALES.- * Vista la cesión gratuita de terrenos para viales formulada por [REDACTED] en representación de la mercantil [REDACTED] realizada mediante documento administrativo suscrito con el Sr. Alcalde.

Considerando que la competencia para aceptar la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto es del Alcalde o del Ayuntamiento Pleno cuando se supere dicha cuantía, según lo dispuesto en los arts. 21.1.p) y 22.2.o) de la Ley 7/1985, competencias ambas que han sido delegadas a favor de la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía n° 406/2015, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aceptar la cesión gratuita de terrenos para viales indicada.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the second and third sections.



CLASE 8.ª

XIII.- MODIFICACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN N-1, N-8, AVDA. PAPA LUNA y APTOS. CINCA.-

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola de fecha 20 de septiembre de 2002, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano comprendida entre la Avda. Papa Luna, Acequia Sangonera, vial N-8 y Apartamentos CINCA, aprobándose asimismo, entre otros asuntos, la redelimitación de la Unidad de Ejecución, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución, las Cuotas de Urbanización provisionales, la inscripción de las fincas resultantes de la reparcelación en el Registro de la Propiedad a favor de las mercantiles [REDACTED] y [REDACTED] y del Ayuntamiento.

Interpuesto por la mercantil [REDACTED] recurso contencioso administrativo nº 1842/2002 ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Peñíscola de fecha 20 de septiembre de 2002, en su punto cuarto, aprobatorio del PAI y proyecto de reparcelación; en fecha 17 junio 2005 fue dictada Sentencia Nº 734/2005 estimando el recurso interpuesto, en cuanto que se incluía la parcela registrada a nombre de la sociedad recurrente [REDACTED] dentro del ámbito de aplicación del PAI y proyecto de reparcelación.

En cumplimiento de la Sentencia nº 734/05 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 17 de junio de 2005, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 2006, acordó encargar al Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén la redacción de una nueva delimitación del P.A.I. y del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Apartamentos Cinca, N-1, N-8 y Avda. Papa Luna, debiendo excluirse de dichos instrumentos urbanísticos la parcela de [REDACTED] conforme al fallo de la citada sentencia.

Redactado por el Arquitecto municipal un nuevo documento de delimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución Apartamentos Cinca, N1 y N8 y avenida Papa Luna, excluyendo de su ámbito la parcela de [REDACTED] conforme a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 17 de Junio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de enero de 2007, acordó su aprobación.

Asimismo, en cumplimiento del encargo realizado por la Junta de Gobierno en sesión de 27 de octubre de 2006, fue redactado por el Arquitecto Municipal el modificado del proyecto de reparcelación del ámbito de la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución.

En fecha 29 de marzo de 2007, tramitado el referido proyecto de modificación de la reparcelación, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

" 1.- *Desestimar las alegaciones formuladas por [REDACTED] al proyecto de modificación de la reparcelación del ámbito de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano comprendida entre Apartamentos Cinca, N 8, N 1 y Avenida Papa Luna, en virtud de los razonamientos contenidos en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 28 de marzo de 2007, que consta en el expediente.*

2.- *Aprobar, en ejecución de la Sentencia nº 374/2005, de 17 de junio de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la modificación de la reparcelación del ámbito de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano comprendida entre Apartamentos Cinca , N*

8, N 1 y Avenida Papa Luna, adjudicando al Ayuntamiento y a [REDACTED] en condominio la parcela de superficie 302,54 m2.

3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.- Una vez adquiera firmeza el acuerdo adoptado, tramitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela resultante adjudicada en condominio al Ayuntamiento y a [REDACTED]

Practicada notificación a [REDACTED] del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de aprobación de la modificación de la reparcelación del ámbito de la unidad de ejecución del suelo urbano comprendida entre Apartamentos Cinca, N-8, N-1 y Avda. Papa Luna, la referida mercantil ha interpuesto, en fecha 17 de mayo de 2007, recurso de reposición contra el referido acuerdo.

Al respecto, en fecha 27 de septiembre de 2007, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

" 1.- Desestimar en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por la mercantil [REDACTED] en fecha 17 de mayo de 2007 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2007 por el que se aprobó la "Modificación Reparcelación Unidad de Ejecución del Suelo Urbano comprendido entre la avenida del Papa Luna, acequia Sangonera, vial N-8 y apartamentos Cinca", en virtud de los razonamientos contenidos en los Considerandos anteriores y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.- Tramitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela resultante adjudicada en condominio al Ayuntamiento de Peñíscola y [REDACTED]

4.- Dar traslado al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de las actuaciones practicadas en ejecución de la Sentencia nº 734/2005, de 17 de junio de 2005".

Consta en el Registro de la Propiedad de Vinaroz la inscripción a favor del Ayuntamiento (en cuanto a la participación del 23,24% del pleno dominio) y a favor de [REDACTED] (en cuanto a la participación del 76,76% del pleno dominio) de la finca registral 29416, resultante del proyecto de reparcelación, cuya descripción es la siguiente:

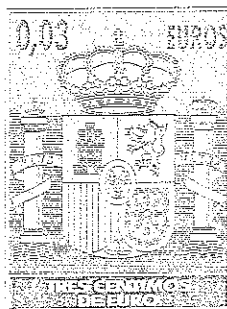
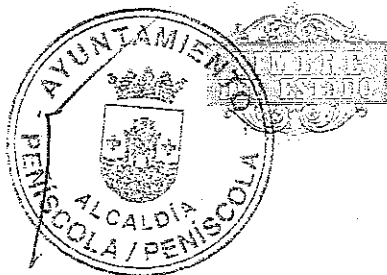
" Urbana. Parcela privada edificable, situada en la partida doyes del término de Peñíscola, con una superficie total de 302 metros y 54 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, parcela nº 2, adjudicada a [REDACTED] Sur, espacio público dotacional libre, parcela 7 de las adjudicadas; Este, Avenida Papa Luna; Oeste, parcela nº 3, adjudicada al Ayuntamiento de Peñíscola".

En octubre de 2016 el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González ha redactado un modificado del proyecto de reparcelación a los efectos de subsanar un error detectado en el proyecto de reparcelación N-1, N-8, Avenida Papa Luna y Aptos. Cinca en su día aprobado, referente a la parcela adjudicada al Ayuntamiento y a la mercantil [REDACTED] Según consta en el apartado 0-Antecedentes del modificado del proyecto de reparcelación redactado por el Arquitecto Municipal, el error observado consiste:

" En concreto, a esta parcela no se le asignaba aprovechamiento urbanístico alguno, lo cual no es posible desde el momento que el planeamiento no ha sido modificado en este sentido, y todas las parcelas susceptibles de aprovechamiento lucrativo privado, en suelo urbano como es el caso, deben ostentar su correspondiente aprovechamiento objetivo".

(...)

" No se introducen otras modificaciones desde el momento que la urbanización se encuentra totalmente consolidada, no siendo necesarios otros instrumentos de equidistribución de beneficios o cargas".



CLASE 8.ª

En el apartado 7-Resumen de la reparcelación del modificado del proyecto de reparcelación aparece la siguiente descripción de la parcela objeto de la modificación:

* Sociedad mercantil [REDACTED] (76,76%), Ayuntamiento de Peñíscola (23,24%).

Parcela edificable adjudicada.....	302,54 m2.
Aprovechamiento objetivo.....	329,77 m2t.
Coefficiente de participación.....	6,44%
Cuota de urbanización.....	10.857,11

En fecha 7 de septiembre de 2016 -reg. salida 5981- se ha concedido trámite de audiencia a Cinca S.L. respecto al modificado del proyecto de reparcelación redactado por el Arquitecto Municipal para la subsanación del error observado, de conformidad con lo señalado en el artículo 92.2.c) LOTUP, por un periodo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho. Consta notificación a [REDACTED] de fecha 13 de diciembre de 2016. Durante el trámite de audiencia concedido, no consta la presentación de alegaciones.

La legislación aplicable viene contenida básicamente en los siguientes textos normativos:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. de las Administraciones Públicas: artículos 109 y 110.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana: artículo 92.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1.j.

Visto el informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades en fecha 9 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 LOTUP, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Apartamentos Cinca, N-1, N-8 y Avda. Papa Luna, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, en octubre de 2016, a los efectos de subsanar un error detectado en el proyecto de reparcelación N-1, N-8, Avenida Papa Luna y Aptos. Cinca en su día aprobado, referente a la parcela adjudicada al Ayuntamiento y a la mercantil [REDACTED] debiendo figurar en el apartado 7 "Resumen de la reparcelación" del modificado del proyecto de reparcelación con el siguiente contenido:

"Tras la reparcelación modificada, la cual se graña en el plano correspondiente, las adjudicaciones son las siguientes:

- Sociedad mercantil [REDACTED]

Parcela edificable adjudicada.....	3.374,23 m2.
Aprovechamiento objetivo.....	3.677,91 m2t.
Coefficiente de participación.....	71,82%
Cuota de urbanización.....	121.080,41 €

• Ayuntamiento de Peñíscola

Parcela edificable adjudicada..... 1.021,38 m2.
Aprovechamiento objetivo..... 1.113,30 m2t.
Coeficiente de participación..... 21,74%
Cuota de urbanización..... 36.651,18 €

• Sociedad mercantil [REDACTED] (76,76%), Ayuntamiento de Peñíscola (23,24%).

Parcela edificable adjudicada..... 302,54 m2.
Aprovechamiento objetivo..... 329,77 m2t.
Coeficiente de participación..... 6,44%
Cuota de urbanización..... 10.857,11 €.

2.- Notificar el acuerdo a los interesados.

3.- Instar la inscripción del modificado del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad, facultando al Alcalde para adoptar cuantas disposiciones, actos de gestión y firme de documentos resulten precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

